

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021. BOP-2021-4137

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la cobertura de cinco plazas de Policía Local, cuatro en turno libre y una en sistema de movilidad, designación de los/as miembros del Tribunal de Selección y convocatoria para la celebración de la primera prueba. BOP-2021-4110

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2021. BOP-2021-4109

Aprobación del padrón del Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, correspondiente al mes de julio de 2021. BOP-2021-4114

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-4113

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Alcaldía, en materia de contratación. BOP-2021-4116

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Expediente de Modificación de créditos número 3349/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-4115

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2021-3962

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-3956

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalación eléctrica titularidad de E-Distribución Redes Digitales S.L.U. Expediente AT 477/2016-6. BOP-2021-3469

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla

Información Pública de los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua. BOP-2021-3855

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Convocatoria para cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Lahiguera (Jaén). BOP-2021-3966

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Aguas Residuales Jaén Norte, de Jaén.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021. BOP-2021-4124

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/4137 *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 37, de fecha 03-02-2021 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24, de 05-02-2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web “dipujaen.es”.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2021/subv-apoyo-agricola-ganadero.html>

El escrito de subsanación deberá indicar el Número de Expediente generado por la solicitud de subvención a subsanar.

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Su presentación también podrá realizarse a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición los teléfonos 953605256 (líneas 1, 2 y 3), 953605255 (líneas 4 y 6) y 953605252 (línea 5), así como la dirección de correo electrónico: agriculturaymedioambiente@dipujaen.es.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, 2 de septiembre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4110 *Aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la cobertura de cinco plazas de Policía Local, cuatro en turno libre y una en sistema de movilidad, designación de los/as miembros del Tribunal de Selección y convocatoria para la celebración de la primera prueba.*

Edicto

Por la Alcaldesa-Presidenta, se ha dictado Resolución, de fecha 30 de agosto de 2021, con el siguiente tenor literal:

"I.- Visto que mediante Decreto de Alcaldía, de 29 de julio de 2021, y posterior Decreto de corrección de errores, de fecha 3 de agosto de 2021, se aprobaban los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas, cuatro de ellas mediante el sistema de oposición en turno libre, y una mediante el sistema de concurso en turno de movilidad, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Visto que dichos listados provisionales se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 9 de agosto de 2021.

Habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado, examinada la documentación aportada, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Quinta y Sexta de las Bases reguladoras del proceso selectivo.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Policía Local.

TURNO LIBRE
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARCOS SANCHEZ, SERGIO	1427*****
BLANCA GARCIA, ALVARO	7738*****
BOLIVAR COBO, JOSE ANTONIO	7736*****
CABRERIZO GARRIDO, ANGEL	1551*****
CAÑADA RUIZ, JOSE ANTONIO	7736*****

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CAÑAS GONZALEZ, IVAN	5384*****
CARDENAS JURADO, MARIA TRINIDAD	7736*****
CARRASCOSA PUCHE, JOSE LUIS	2649*****
CASTILLA FERNADEZ, DAVID	7755*****
CAZORLA ALAMO, MANUEL	2650*****
CONTRERAS GAMEZ, CRISTINA	1551*****
CRUZ TORRES, LUIS	****1561*
ESCALONA DUARTE, RAUL	****1841*
ESPINOSA SÁNCHEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	****9819*
GAMEZ IBAÑEZ, JOSE MANUEL	****6084*
GARCIA CASTAÑARES, JULIANA	****3571*
GARCIA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	****1177*
GARCIA PINILLOS, JESUS	****1554*
GONZALEZ MARTINEZ, JAVIER	7512*****
GONZALEZ SIGLER, SERGIO	****7136*
GRANADA HURTADO, MANUEL	****0210*
HERRERA MARTINEZ, JOSE CARLOS	****2952*
JIMENEZ GAMEZ, TANIA	****8607*
JIMENEZ SANTIAGO, JAVIER	2623*****
LOPEZ NAJERA, ANTONIO JESUS	2624*****
LOPEZ SALIDO, FRANCISCO DAVID	2649*****
MARTINEZ GARRIDO, JOSE ANTONIO	7868*****
MARTINEZ MARTOS, AGUEDA MARIA	7592*****
MARTINEZ RASCON, JULIO	7510*****
MARTINEZ VIVANCOS, IVAN JOSE	7511*****
MORILLAS CRUZ, SERGIO	7735*****
MUÑOZ FERNANDEZ, KEOMA	****3802*
NIETO VARGAS, PEDRO	2650*****
ORDOÑEZ AGUILERA, ROCIO	****7035*
OSUNA ZAFRA, CARLOS JAVIER	7736*****
PAMOS PEREZ, JESUS	****8450*
PEREZ DIAZ, RAFAEL ANDRES	****2585*
PEREZ JARILLA, SALVADOR	****7615*
RAYO AGUAYO, ANDRES	****7841*
REYES NIETO, RAFAEL	****5081*
RODRIGUEZ MUÑOZ, RUBEN	****6061*
ROJAS MEGIAS, JUAN IGNACIO	****4224*
ROMERO GARCIA, ALICIA	****1087*
ROMERO MOLINA, JOSE ANTONIO	****8603*
ROMERO SANCHEZ, ANDRES	****2945*
RUIZ CATENA, ALBA	2650*****
SALCEDO MARIN MARIA DOLORES	7510*****
SANCHEZ CASANOVA, RAQUEL	7736*****
SANCHEZ LATORRE, MARIA ELENA	7512*****
SEGOVIA RIVERA, FRANCISCO ALBERTO	****0891*
SERNA VILLACAÑAS, CESAR	7492*****
TORRES REDONDO, JOSE	5391*****
VICO AGUIRRE, ANA MARIA	7737*****

TURNO LIBRE
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
BARRA SALAS, JUAN ANTONIO	2329*****	1 - 2 - 3
GALVAN RAMIREZ, CARLOS ALBERTO	4734*****	3
IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	7735*****	3
ORTEGA GARCIA, LUIS	****5950*	1 - 2 - 3
RODRIGUEZ HERNANDEZ, AITOR	****4022*	3
RUIZ LOPEZ, PEDRO	****7355*	1 - 2
SANCHEZ ALCAZAR, DANIEL JOSE	****4980*	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No acredita estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- 2.- No acredita estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- 3.- No acredita haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen.

TURNO DE MOVILIDAD
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCIA REYES, FRANCISCO	7509*****
LEON GONZALEZ, PABLO	2602*****
MORENO MUÑOZ, MIGUEL	****3454*
ROMAN GONZALEZ, JOAQUIN	2649*****
SANCHEZ DELGADO, ABEL	****3218*

No existen aspirantes excluidos/as en el turno de movilidad.

Segundo.- Nombrar como miembros del Tribunal de Selección a los/las siguientes:

Presidente:

- Titular: Julián Fuentes Failde.
- Suplente: Victor Castilla Penalva.

Vocales:

- Titular: Emilio Martínez Carmona.
- Suplente: José Alberto Galera Tauste.

- Titular: José Pereira Melgarejo.
- Suplente: Alejandro López Leiva.

- Titular: María del Carmen Pérez Castro.
- Suplente: María Francisca Rodríguez Torres.

- Titular: Juan Ángel Padilla Nebrera.
- Suplente: Rafael Pedrero Viedma.

Secretario/a:

- Titular: Miguel Ángel Villar López.
- Suplente: Isidoro Martínez Cabrera.

Tercero.- Convocar la celebración de la primera prueba, consistente en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 50 preguntas y la resolución de un supuesto práctico, conforme a la base novena de la convocatoria, que tendrá lugar el próximo 14 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas, en el Aula Magna del I.E.S. Santísima Trinidad, sito en calle Juan de Ávila, s/n de Baeza.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios.

Quinto.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Sexto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Las sucesivas publicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Baeza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 31 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/4109 *Aprobación del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, mayo 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 29 de octubre 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 31 de agosto de 2021.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/4114 *Aprobación del padrón del Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, correspondiente al mes de julio de 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, julio 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 25 de octubre de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 31 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2021/4113 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado Resolución nº 23/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, que transcrita literalmente dice así:

Don Francisco Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

"Considerando que corresponde a los/las Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilita a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales a favor de cualquiera de los /las concejales/as.

Visto que por motivo profesionales, resulta necesario sustituir al Alcalde en todas sus funciones propias del cargo durante los días 1 al 30 de septiembre ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Delegar en don José Manuel Rosillo Torres, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local durante el periodo de ausencia del Alcalde, comprendido entre los días 1/09/2021 al 30/09/2021, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula

ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta su contenido al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicaran directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud del art 44.2 del Real Decreto 2568/1986.

Escañuela , 31 de agosto de 2021.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2021/4116 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Alcaldía, en materia de contratación.*

Anuncio

Que por Pleno de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, en su sesión extraordinaria, de fecha 31 de agosto de 2021, se adoptó el acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Alcaldía-Presidencia, en materia de contratación, con el fin de agilizar los procedimientos administrativos, aumentando el grado de eficacia de los servicios, cuya parte dispositiva, seguidamente, se transcribe:

“Primero.- Delegar, en la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, la competencia y cuantas facultades, incluida la aprobación del correspondiente Proyecto de obras, que como órgano de contratación, le atribuye a este Pleno, el Apartado Segundo de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la contratación de las obras municipales denominadas: “Acondicionamiento y mejora de los Caminos Caracena y Guerrero de Torreblascopedro”, cuyo valor estimado, según la Memoria Técnica descriptiva y valorada de las mismas, asciende a la cantidad de 238.633,09 euros, y para cuya financiación, este Ayuntamiento cuenta con la subvención concedida, por importe de 144.373,02 euros, mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 28/07/2021, del Ministerio de Política Territorial, por la que se acordó la asignación a este Ayuntamiento de la subvención prevista en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Alcaldía-Presidencia en los términos y dentro de los límites de la delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de las resoluciones adoptados por la Alcaldía-Presidencia en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar, de forma expresa, esta circunstancia.

Las resoluciones que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, órgano al que tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente

legítimos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Cuarto.- Comunicar al Sr. Alcalde el acuerdo adoptado, a los efectos procedentes.”

Lo que se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreblascopedro, 31 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/4115 Expediente de Modificación de créditos número 3349/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que en Resolución de Alcaldía núm. 1634 de fecha 27 de julio de 2021, se rectifica el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021 en relación al expediente número 3349/2021 por suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, procediendo a rectificar los errores materiales advertidos, quedando redactado del tenor siguiente:

Donde dice:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1501	609.25	Plaza D ^a Egisipa Tirado y calles anexas	0€	+300.000€	300.000€
3301	63226	Rehabilitación y acondicionamiento casa museo C/ Don Diego	25.000€	+150.000€	175.000€
1501	61906	Accesibilidad espacios públicos	15.000€	+35.000€	50.000€
924	63903	Presupuestos participativos	60.000€	+30.000€	90.000€
920	131000	Retribuciones personal eventual (Plan Covid)	7539,45€	+200.000€	207.539,45€
920	16000	Seguridad Social (Plan Covid)	90.079,04€	+50.000€	140.079,04€

Debe decir:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1501	609.25	Plaza D ^a Egisipa Tirado y calles anexas	0€	300.000€	300.000€
3301	63226	Rehabilitación y acondicionamiento casa museo C/ Don Diego	25.000€	150.000€	175.000€
1501	61906	Accesibilidad espacios públicos	15.000€	35.000€	50.000€
924	63903	Presupuestos participativos	60.000€	30.000€	90.000€

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	61908	Rehabilitación y acondicionamiento de parques	45.000€	35.000€	80.000€
920	131000	Retribuciones personal eventual (Plan Covid)	7539,45€	200.000€	207.539,45€
920	16000	Seguridad Social (Plan Covid)	90.079,04€	50.000€	140.079,04€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 30 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/3962 *Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

Don Francisco Torres Torres, Alcalde sustituto del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de agosto de 2021 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición.

Resultando que las citadas bases fueron publicadas en el BOP n.º 82 de fecha 3 de mayo de 2021, así como el correspondiente anuncio en el BOJA n.º 122 de fecha 28 de junio de 2021 y en el BOE n.º 159 de fecha 5 de julio de 2021.

Concluido el plazo establecido para la presentación de solicitudes, se procede, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Por todo ello, Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la cobertura de de una plaza por promoción interna de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición.

Aspirantes admitidos

	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	26.....4F	MORENO MUÑOZ, MIGUEL

Aspirantes excluidos.- Ninguno.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular

reclamaciones o subsanar los defectos que pudieran haberse producido. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza”.

Torreperogil, 18 de agosto de 2021.- El Alcalde sustituto, FRANCISCO TORRES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/3956 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Teniendo en cuenta que me ausentaré de la localidad por vacaciones, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, por la presente, vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 47 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1º.- Delegar la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, en la Teniente de Alcalde doña Francisca Hidalgo Fernández, los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2021.

2º.- La presente Resolución se notificará personalmente a la interesada, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Villacarrillo, 17 de agosto de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/3469 *Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalación eléctrica titularidad de E-Distribución Redes Digitales S.L.U. Expediente AT 477/2016-6.*

Anuncio

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
477/2016-6	NUEVA LSMT A 25 KV. ENTRE SUBESTACIÓN ÚBEDA Y CD 105705 "CAMINO CARRERA"		ÚBEDA Y TORREPEROGIL

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en ésta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web a continuación indicada <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 15 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. SECRETARÍA GENERAL. SEVILLA

2021/3855 *Información Pública de los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua.*

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el AÑO 2022, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2022

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2022.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	34,00	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	24 367,18	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	2 461,33	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,75	€/Mwh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	8,50	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	6 071,29	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³

1.3.- Zonas regables estatales.

	AÑO 2022	Unidad
Vegas Altas	34,00	€/ha
Vegas Medias	34,00	€/ha
Vegas Bajas	34,00	€/ha
Jandulilla	34,00	€/ha
Guadalmena	34,00	€/ha
Guadalén	34,00	€/ha
Z.R. del Jabalcón	34,00	€/ha
Guadalmellato	34,00	€/ha
Genil-Cabra	34,00	€/ha
Genil (M.D.)	34,00	€/ha
Genil (M.I.)	34,00	€/ha
Valle Inferior	2,84	€/ha
Bajo Guadalquivir	34,00	€/ha
Marismas de Guadalquivir	34,00	€/ha
Sector B-XII	34,00	€/ha
Sector B-XI	34,00	€/ha
Salado de Morón	34,00	€/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas.

	AÑO 2022	Unidad
Cota 400	34,00	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	34,00	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	34,00	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	34,00	€/ha
Z.R. Algallarín	34,00	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	34,00	€/ha
Z. R. de Villafranca	34,00	€/ha
Z.R. Las Araguillas	34,00	€/ha
Z.R. El Taharal	34,00	€/ha
Z.R. El Algibejo	34,00	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	34,00	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	34,00	€/ha
Z.R. Las Pilas	34,00	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	34,00	€/ha
Z.R. Los Humosos	34,00	€/ha
Z.R. El Villar	34,00	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	34,00	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	34,00	€/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2022	Unidad
5.- Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,75	€/Mwh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	12 900 181 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	8 369 948 m ³
Consumo total	21 270 129 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $12\,900\,181 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 24\,367,18 \text{ €/hm}^3 = 314\,341,03 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $8\,369\,948 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 6\,071,29 \text{ €/hm}^3 = 50\,816,38 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	17 167,62	€/hm³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	8,50	€/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de **20,40 €/ha**.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	20,40	€/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2022
Agropecuario	0,099 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,297 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,030 €/m ³

1.12.- *Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables*

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media Reducción canon s/apartados a y c

Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	0%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2022. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2020-2021, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II –Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín – Almazora.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	62 650,42	€/hm³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	187 951,25	€/hm³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-
CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2022**

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación.

Regulación directa:

<i>Ríos directamente regulados</i>	<i>Origen regulación</i>	<i>Final regulación</i>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	59,35	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	40 892,35	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	5 049,77	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,08	€/Mwh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	33,78	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	26 669,60	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	2 436,15	€/hm³

3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	59,35	€/ha
Vegas Medias	59,35	€/ha
Vegas Bajas	59,35	€/ha
Jandulilla	59,35	€/ha
Guadalmena	59,35	€/ha
Guadalén	59,35	€/ha
Z.R. del Jabalcón	59,35	€/ha
Genil-Cabra	59,35	€/ha
Guadalmellato	59,35	€/ha
Genil (M.D.)	59,35	€/ha
Genil (M.I.)	59,35	€/ha
Valle Inferior	30,37	€/ha
Bajo Guadalquivir	59,35	€/ha
Marismas de Guadalquivir	59,35	€/ha
Sector B-XII	59,35	€/ha
Sector B-XI	59,35	€/ha
Salado de Morón	59,35	€/ha

4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Cota 400	59,35	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	59,35	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	59,35	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	59,35	€/ha
Z.R. Algallarín	59,35	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	59,35	€/ha
Z. R. de Villafranca	59,35	€/ha
Z.R. Las Araguillas	59,35	€/ha
Z.R. El Taharal	59,35	€/ha
Z.R. El Algibejo	59,35	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	59,35	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	59,35	€/ha
Z.R. Las Pilas	59,35	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	59,35	€/ha
Z.R. Los Humosos	59,35	€/ha
Z.R. El Villar	59,35	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	59,35	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	59,35	€/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,08	€/Mwh

6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	12 900 181 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	8 369 948 m ³
Consumo total	21 270 129 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $12\,900\,181 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 40\,892,35 \text{ €/hm}^3 = 527\,518,77 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $8\,369\,948 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 26\,669,60 \text{ €/hm}^3 = 442\,860,91 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	35 295,60	€/hm³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	33,78	€/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2022	Unidad	
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	68 153,92	€/hm³	(*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	54 523,14	€/hm³	(**)(**)

Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha). El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha). El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	€/ha

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de **46,42 €/ha**.

	<u>AÑO 2022</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de esorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	46,42	€/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2022</u>
Agropecuario	0,099 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,297 €/m³
Industrial no consuntivo	0,030 €/m³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media Reducción canon s/apartados a y c

Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2022. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2020-2021, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real,

durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL FRESNEDAS A LOS ABASTECIMIENTOS DE VISO DEL MARQUÉS- ALDEA DE BAZÁN, SANTA CRUZ DE MUDELA Y VALDEPEÑAS. AÑO 2022.

	Total AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos: Viso del Marques, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas	156 408,00	€/hm ³	1,878040 hm³
Regadíos	155,74	€/ha	117,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Ciudad Real. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS ALTAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2022.

En la zona regable de Vegas Altas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Sector I	119,56	€/ha	270,5808 ha
Sector II	13,93	€/ha	260,7684 ha
Sector III	75,38	€/ha	250,7878 ha
Sector IV	47,55	€/ha	412,1145 ha
Sector V	79,97	€/ha	527,4763 ha
Sector VI	29,31	€/ha	246,9282 ha
Sector VII	0	€/ha	168,2329 ha
Sector VIII	47,14	€/ha	197,4383 ha
Sector IX	65,83	€/ha	591,4806 ha

Y por el concepto de superficie dominada:

Sector I	23,91	€/ha	8,8487 ha
Sector II	2,79	€/ha	7,7861 ha
Sector IV	9,51	€/ha	31,1894 ha
Sector VI	5,86	€/ha	20,0840 ha
Sector VIII	9,43	€/ha	1,326 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2022.

En la Zona Regable de Vegas Medias del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Sector I	14,04	€/ha	724,3200 ha
Sector II	82,44	€/ha	324,7943 ha
Sector III	137,44	€/ha	628,9680 ha
Sector IV	125,56	€/ha	300,3066 ha
Sector V-1	102,51	€/ha	1 509,2441 ha

Y por el concepto de superficie dominada:

Sector IV	25,112	€/ha	2,7166 ha
Sector V-1	20,502	€/ha	10,0026 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2022.

En la Zona Regable de Vegas Bajas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Sector I	200,55	€/ha	809,1493 ha
Sector II	158,76	€/ha	194,3340 ha
Sector III	192,53	€/ha	679,0842 ha
Sector IV	109,59	€/ha	1 297,8627 ha
Sector V	145,1	€/ha	239,6644 ha
Sector VI	145,1	€/ha	303,3400 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL RUMBLAR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL RUMBLAR. AÑO 2022.

Canon de Regulación del embalse del Rumblar:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	52,99	€/ha	5 137,5539 ha
Regadíos particulares	52,99	€/ha	29,4200 ha
Abastecimiento del Consortio de Aguas del Rumblar	41 511,00	€/hm³	9,2958400 hm³
Abastecimiento de Baños de la Encina	35 999,00	€/hm³	0,1616300 hm³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Rumblar:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	0,31	€/ha	5 137,5539 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALÉN. AÑO 2022.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalén	98,98	€/ha	878,0445 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL JANDULILLA. AÑO 2022.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Jandulilla	12,35	€/ha	2 091,2054 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE DAÑADOR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DEL CONDADO. AÑO 2022.

Canon de Regulación del embalse del Dañador

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consortio del Condado	162 180,14	€/hm³	1,7 hm³

Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento del Consorcio del Condado

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consortio del Condado	350 824,78	€/hm³	1,7 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA VÍBORAS. AÑO 2022.

Canon de Regulación del Sistema Víboras

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	2 011 218,38	€

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE AGUASCEBAS. ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LA LOMA DE ÚBEDA. AÑO 2022.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento de La Loma de Úbeda	65 490,58	€/hm³	6 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon Correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAEN Y COMARCA. AÑO 2022.

Canon de Regulación del embalse del Quiebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA

MUNICIPIO	AÑO 2022	
	a)	b) + c)
	€/m ³	€
JAÉN	0,07320161	109 636,79 €
VILLARDOMPARDO	0,07320161	941,21 €
ESCAÑUELA	0,07320161	917,88 €
ARJONA	0,07320161	5 362,39 €
ARJONILLA	0,07320161	3 472,18 €
LAHIGUERA	0,07320161	1 639,35 €
PORCUNA	0,07320161	5 985,65 €
LOPERA	0,07320161	3 550,94 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,07320161	597,01 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,07320161	656,32 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,07320161	2 842,11 €
VALENZUELA	0,07320161	1 087,06 €
FUERTE DEL REY	0,07320161	1 317,50 €
	0,07320161 €/m³	138 006,41 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

MUNICIPIO	AÑO 2022	
	a)	b) + c)
	€/m ³	€
JAÉN	0,34661559	85 875,50 €
VILLARDOMPARDO	0,34661559	737,23 €
ESCAÑUELA	0,34661559	718,95 €
ARJONA	0,34661559	4 200,21 €
ARJONILLA	0,34661559	2 719,67 €
LAHIGUERA	0,34661559	1 284,05 €
PORCUNA	0,34661559	4 688,40 €
LOPERA	0,34661559	2 781,36 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,34661559	467,62 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,34661559	514,08 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,34661559	2 226,15 €
VALENZUELA	0,34661559	851,47 €
FUERTE DEL REY	0,34661559	1 031,97 €
	0,34661559 €/m3	108 096,66 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN. AÑO 2022

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

- Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Pozo Alcón	44 690,69	€/hm³	1,599369 hm³
Cuevas del Campo	39 480,67	€/hm³	0,525891 hm³
Cortes de Baza	32 501,24	€/hm³	0,115792 hm³
Zújar	55 588,09	€/hm³	0,037521 hm³

Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
• Zona Regable del Guadalentín	42,11	€/ha	8 353,27 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

- Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	1,16	€/ha	8 353,27 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de la Provincia de Jaén y Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero

Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Sevilla, 5 de agosto de 2021.- La Secretaria General, GLORIA MARÍA MARTIN VALCÁRCEL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2021/3966 *Convocatoria para cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Lahiguera (Jaén).*

Anuncio

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/07/2021, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Lahiguera (Jaén), Partido de Andújar, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n.º DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 16 de julio de 2021.- El Secretario de Gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS RESIDUALES JAÉN NORTE, DE JAÉN.

2021/4124 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021.*

Edicto

Por medio de la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de las Aguas Residuales de Jaén Norte, a fin de celebrar Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16, de septiembre de 2021, de forma exclusivamente presencial en el Palacio de Congresos de Jaén IFEJA, en el Auditorio Guadalbullón a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente:

Orden del Día

Primero.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior de 12/2/2021, que se les envió tras su celebración y que deberán traer leída, para no alargar el acto dado que la situación sanitaria es de Alerta II.

Segundo.- Avenimiento con el partícipe José Miguel Espinosa.

Tercero.- Informe de la resolución de los expedientes de Constitución y Modificación de características. Informe sobre la situación con la Planta Solar Olivares 50, condiciones de los acuerdos alcanzados.

Cuarto.- Informar sobre el expediente de subvención en el que en la propuesta provisional se declara como beneficiaria suplente a la Comunidad Regantes y las probabilidades que existen de resultar beneficiarios en la resolución definitiva.

Quinto.- Decidir sobre la propuesta de la Junta de Gobierno de ejecutar la balsa. Ratificar en su caso, el acuerdo de solicitud de acta de no inicio, el presupuesto de inversión y acuerdo de gasto, los planes de financiación, la licitación urgente de la obra, así como los motivos y circunstancias en que se fundamenta.

Sexto.- Solicitudes de integración en la Comunidad, informe de sus implicaciones, y en su caso acuerdo.

Séptimo.- Renovación de cargos.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que los acuerdos

que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan, y la posibilidad de conceder la representación conforme al artículo 49 de nuestras ordenanzas mediante escritos, siempre que esta sea concedida en favor de otro partícipe.

Protocolo anticovid:

1. Todos los asistentes deberán entregar firmado al personal de recepción, el control de asistencia que se envía adjunto, exhibiendo el DNI a la entrada.
2. A la entrada se les tomará la temperatura.
3. Evitarán hacer corrillos, y los saludos con cualquier tipo de contacto físico.
4. Respetarán la etiqueta respiratoria con mascarillas homologadas, que no sean de tela.

Jaén, 1 de septiembre de 2021.- El Presidente, JOSÉ MEDINA DE LA CASA.